

ACTA DE REUNIÓN N° 2/2019
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	02 de abril de 2019, mediante correo electrónico
Fecha de Realización	10 de abril de 2019
Hora de Inicio	15:00 hrs.
Hora de Término	17.00 hrs.
Lugar	Fiscalía Regional de Ñuble
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Claudio Arias Córdova	Presidente de la ILTMA. Corte de Apelaciones de Chillán	Poder Judicial
Jacqueline Guíñez Nuñez	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Ñuble	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Nayalet Mansilla Donoso	Fiscal Regional Ñuble	Ministerio Público
Antonio Guerra Sepúlveda	Defensor Regional (S) Ñuble	Defensoría Penal Pública
Marcelo Mendoza Medalla	Prefecto Jefe Regional Ñuble	Policía de Investigaciones
John Polanco Espinoza	Prefecto de Ñuble	Carabineros de Chile
Moisés Vergara Cárdenas	Presidente	Colegio de Abogados de Chillán
Francisca Barrios Benavente	Abogada, Secretaria Ejecutiva	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Región Ñuble

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Gonzalo Hermsilla Lizama	Director Regional de Ñuble	Gendarmería de Chile
Manuel Arcos Valenzuela	Superior Técnico	Servicio Nacional de Menores
Cristian Sepúlveda	Encargado Técnico	Corporación Llequén
Carlota Bustos Montero	Matrona. SDA.	Servicio de Salud Ñuble
Claudia Quezada Nitor	Jefa Sección Salud Mental	Servicio de Salud de Ñuble

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>Aprobación del Acta anterior:</p> <p>En primer orden de cosas, se da por aprobada el acta de la sesión de fecha 11 de febrero de 2019, una vez que fueron consultados los asistentes.</p> <p>Posteriormente se da la bienvenida a los invitados de esta sesión.</p>

II. Protocolos de ingreso de abogadas/os particulares a las unidades penales:

Para comenzar, el Director Regional de Ñuble de GENCHI, Sr. Gonzalo Hermosilla agradece la invitación, y posteriormente le da la palabra al Coronel Cristian Guiñez, Jefe Operativo Regional, quien está a cargo de la Seguridad Regional de las Unidades Penales para que exponga acerca del Reglamento de visita de abogados y demás personas habilitadas a los establecimientos penitenciarios.

El Coronel Guiñez se refiere al Decreto 643 del año 2000, siendo enfático en quienes pueden hacer ingreso a los establecimientos para prestar asesoría jurídica. Así también, señala el horario de ingreso (considerando casos especiales con horario diferente inclusive); documentos que deberán enseñar quienes ingresen para acreditar su calidad de abogado o procurador, entre otro. Asimismo, da a conocer los objetos prohibidos y el mecanismo que se utiliza para resguardar la seguridad de la unidad al ingresar.

Del mismo modo, el Sr. Guiñez manifiesta que ante cualquier situación pueden acercarse al libro de reclamos que se encuentra en la Guardia Armada, estando a disposición de todas aquellas personas que ingresen a la unidad penal para realizar una actividad con los internos.

Por último, señala que durante el año 2019, cinco profesionales han sido suspendidos por Gendarmería de Chile a nivel nacional por ingresar elementos prohibidos para internos y en la región de Ñuble solo uno.

Seguidamente, el Coronel Hermosilla reitera que en GENCHI existe un procedimiento para el ingreso de abogados a las unidades penales, como así también reitera la estadística que se tiene como región respecto de los profesionales que han sido suspendidos, cuya cifra es bastante baja, teniendo el conocimiento de parte de la autoridad.

Para continuar, la SEREMI le da la palabra al Colegio de Abogados de Chillán, ya que fueron ellos quienes en la primera sesión que se tuvo como región solicitaron que se analizara el protocolo, siendo aprobada dicha petición por unanimidad de los integrantes.

En ese sentido, el Presidente del Colegio de Abogados de Chillán, Sr. Moisés Vergara señala que la solicitud se debe a que en distintas oportunidades, abogados han realizado reclamos tras ingresar a las unidades penales, manifestando que son revisadas sus vestimentas sin haber sospecha de que porten algún objeto con el ánimo de ser ingresado para que su destinatario sea un interno, sin perjuicio de que ellos entienden que exista un reglamento que se refiere a ello, en especial el artículo 13. No obstante, señala que según el reglamento, la única posibilidad en que se revisen a los abogados y demás personas habilitadas, es cuando se sospeche que su visita sea para ingresar elementos prohibidos. Por tanto, aquellas personas no pueden ser revisadas salvo en casos excepcionales, pues se está afectando la dignidad de dichas personas.

Para esos efectos, el Director Regional de GENCHI responde que el Colegio de Abogados de Chillán no ha indicado las situaciones en que se originaron los reclamos, pues no ha manifestado en que unidad penal se ha vulnerado la dignidad de una persona habilitada para ingresar, y en la región hay cinco establecimientos penitenciarios, de manera que para poder generarle las instrucciones a los funcionarios de GENCHI o modificar alguna mala conducta se necesita saber la unidad penal. Asimismo, solicita que si una persona siente que se le vio afectado un derecho lo indique inmediatamente a través de un reclamo, pues como Director no ha recibido ningún reclamo formal, siendo imposible detectar que dichas situaciones hayan ocurrido.

Por consiguiente, el Sr. Hermosilla les solicita que como Colegio de Abogados frente a cualquier situación, se acerquen al libro de reclamo en primer lugar, para posteriormente remitir un reclamo formal a la Dirección Regional, señalando la unidad, fecha, nombre del abogado, nombre del interno.

Asimismo, señala que desde el 2018 a la fecha ha aumentado más del 50% los hallazgos de drogas, por tanto, el control de acceso está alerta.

La Fiscalía Regional, señala que también están en conocimiento de que los delitos al interior de la unidad penal van en aumento. Además han incrementado los hallazgos en abogados y por lo tanto, los controles de GENCHI deben aumentarse consecuentemente. Por consiguiente, manifiesta que se podría buscar un equilibrio con lo que dispone el reglamento con la realidad. Además aparentemente Ñuble todavía no es un problema aun, y en el evento que ocurra casos de vulneración, para esos están los medios formales de reclamo.

Asimismo, el Sr. Vergara se refiere a los horarios de ingreso, manifestando que durante la mañana los abogados están en audiencia, de modo que, se hace muy difícil ingresar a la hora que señala GENCHI, para lo cual la SEREMI responde que eso se debe a que en las unidades penales hay horarios de alimentación, y que en esas horas la seguridad se debilita, por tanto es difícil que ingresen los abogados.

Continuando con lo anterior, el abogado, señala que entiende lo anterior, pero solicita que a nivel nacional se analice, pues desafortunadamente los abogados no alcanzan a hacer su trabajo bien, ya que por el horario no logran entrevistar a todos sus clientes o a uno en particular pero de manera exhaustiva. No obstante, la SEREMI señala que en situaciones determinadas si el abogado lo requiere lo puede solicitar al jefe de unidad, dando la autorización este último. Por consiguiente, se puede solucionar ampliando los tiempos con la autorización respectiva.

Para cerrar el tema, la SEREMI señala que podría haber un nexo entre el Colegio de Abogados y GENCHI, como así también enseñarles a los abogados que se deben hacer cargo de sus derechos y por ende hacer los reclamos. A su vez, indica que es una buena oportunidad para analizar el reglamento y hacer una propuesta de acuerdo a la realidad.

Lo anterior, es aprobado por los integrantes, de modo que, de manera interna el Colegio de Abogados de Chillán con GENCHI velaran por ello, dando por cerrado el punto en cuestión.

III. Exposición de Dirección Regional del Servicio de Salud Ñuble, acerca de la realidad del Servicio: Profesionales que tienen como sus especialidades, la dotación y una derivación de requerimientos del Poder Judicial, Ministerio Público y Gendarmería de Chile.

En primer lugar, se presenta a doña Claudia Quezada, médico psiquiatra infanto adolescente, Jefa Sección Salud Mental del Servicio de Salud Ñuble, y Directora (S) Regional del mismo.

A grosso modo la señora Quezada da a conocer la forma en que se encuentra organizada la red salud en la región de Ñuble, considerando la especialidad que tienen los profesionales y los centros en que aquella se entrega.

Seguidamente, relata que, en lo que respecta Salud Mental, específicamente médicos psiquiatras, la región cuenta con 18 profesionales para público de adultos y 05 para infanto adolescentes, no estando todos en horario completo, ya que la mayoría se dedica en gran parte al mundo privado.

Conforme a ello, relata que el tiempo en que tardan en efectuar las solicitudes emanadas de parte de los organismos intervinientes en el sistema judicial, se debe principalmente a falta de recursos, sin perjuicio de que siempre están trabajando para mejorar el tiempo y la atención al público.

Asimismo, indica que las solicitudes de pericias son dirigidas al Director, quien posteriormente las deriva, sin perjuicio de las que requieran ser efectuadas por médicos psiquiatras, donde además se hace un filtro de acuerdo a la urgencia clínica de que se trate, cuya función la desempeña la abogada del SSÑ.

Para continuar, los comisionados señalan que todas aquellas derivaciones que se hacen desde las instituciones al SSÑ, y que éste último las denomina como "solicitudes del Servicio Médico Legal", se debe a que el SML no cuenta con especialista en psiquiatría, siendo una situación bastante compleja tanto para la Fiscalía como para la Defensoría Penal Pública, como así también para el Servicio de Salud Ñuble.

Cuando se refieren a una situación compleja, como bien se ha dado a conocer en otras sesiones, señalan que es producto de que el SSÑ no tiene médicos psiquiatras con la *expertise* que sí debería tener un profesional del SML, pues no logran determinar si hay imputabilidad o no en la persona.

Lo anterior, perjudicando el sistema procesal penal a nivel de investigación y judicial, pues no hay ciencia cierta de que los informes que se acompañan estén en lo cierto, lo cual ha sido demostrado en todas aquellas resoluciones judiciales dictadas por los tribunales que solicitan que se hagan nuevamente pericias.

Igualmente, señalan que, la complejidad para el Servicio de Salud de Ñuble se debe a que tiene más carga laboral producto de este tipo de solicitudes, lo que impide que el flujo de atención sea más rápido.

Lo anterior, no solo respecto a aquellas diligencias que buscan determinar la imputabilidad de una persona, sino que también en relación a atención de víctimas o testigos, en virtud de la obligación legal y constitucional de proteger a estos últimos por parte de Fiscalía, debiendo por tanto, señala la Fiscal Regional, derivar dichas acciones a la Red Salud.

Dichos servicios se desarrollan únicamente en el Hospital de Chillán, existiendo solo un cupo semanal para aquellas personas.

Del mismo modo, la representante del SSÑ señala que si bien hay médicos que estarían dispuestos a especializarse en esta materia, existe de todos modos por parte de algunos una desmotivación a la hora de ir a declarar a tribunales, impidiendo por tanto, que aquella especialización se efectúe, a pesar de que en vista de que un tribunal da la orden, aquellos deban hacer las pericias y declaraciones de manera obligatoria.

Con todo, concluyen que es justamente necesario y urgente que la especialidad de psiquiatría se de en la región de Ñuble a través del Servicio Médico Legal.

En ese sentido, la Secretaría Regional Ministerial propone trabajar este tema como carácter prioritario en la región de Ñuble, y darlo a conocer en la respuesta que se le debe entregar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, en virtud del Ordinario N° 975, de fecha 08 de febrero de 2019, para lo cual, los comisionados están de acuerdo por unanimidad.

IV. Exposición de Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de Menores, respecto de los centros que tienen, profesionales y su dotación; número de NNA como usuarios, y los programas que poseen.

En primer orden de cosas, se presenta, don Manuel Arcos Valenzuela, Asistente Social, Superior Técnico del SENAME de la región de Ñuble y Biobío.

Posteriormente, relata que en la actualidad, el Servicio Nacional de Menores en la región de Ñuble, no cuenta con unidades de justicia juvenil, sin perjuicio, de que en la región tiene oferta completa de todas las sanciones que dispone la Ley 20.084.

Ahora bien, con respecto a los centros privativos de libertad, señala que no existen en la región de Ñuble, generando un gran perjuicio para los jóvenes, ya que se deben trasladar a la región de Biobío, produciendo un gran desarraigo familiar.

El señor Arcos, manifiesta que SENAME, actualmente se encuentra trabajando con dos organismos colaboradores, a saber: Misión Evangélica San Pablo y Corporación Llequén.

Con respecto a la Corporación Llequén, se le da la palabra a don Cristian Sepúlveda, quien manifiesta que el programa de salidas alternativas, lo ejecuta dicha Corporación en la región de Ñuble, quienes reciben

las derivaciones del tribunal cuando un adolescente ha participado en un hecho constitutivo de delito y que se haya decretado la suspensión condicional.

Dicho programa, desarrolla un plan de intervención social, familiar y socio comunitario, cuyo objetivo es la reinserción social. El programa en la región tiene 35 cupos, existiendo baja participación de menores de edad, por tanto ocurre que hay una oferta programática que no está siendo utilizada.

Para esos efectos, la Fiscal Regional señala que va invitar a participar a SENAME y la Corporación Llequén a una mesa de trabajo, pues está comprobado que las salidas alternativas significa menos reincidencia en los jóvenes, lo cual debe ser conocido por todos las/os fiscales.

Por otro lado, Corporación Llequén señala que, el 47% de los jóvenes consume drogas, cuya edad de inicio ha bajado mucho, siendo un elemento no menor que se cruza con salud, generando un daño psicológico enorme, pudiendo estos organismos colaboradores derivar por ejemplo a SENDA, pero esta última no tiene cupos para dichos adolescentes.

Asimismo, la SEREMI se refiere a los adolescentes que son de Ñuble pero terminan siendo derivados a Coronel, manifestando que el Intendente, Sr. Martín Arrau García- Huidobro está preocupado de ello, y dispuesto a que se transfieran recursos, pues el desarraigo familiar y social es enorme, pudiendo incluso haber una solución paliativa mientras tanto.

Con respecto a una solución paliativa, el representante de SENAME, señala que, le han solicitado al CIP-CRC que generen la instancia para que las familias se reúnan con los adolescentes, cuyo traslado de ida y vuelta sería proporcionado por SENAME, no obstante, el Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado de Coronel han tenido resistencia interna frente a ello, no logrando concretar dichas visitas.

En ese mismo sentido, doña Claudia Quezada, Directora (s) del SSÑ señala que el perfil que tienen los jóvenes de la región de Biobío y los de Ñuble, es completamente distinto, ya sea en la edad de consumo, tipo de drogas, pues pasa mucho que jóvenes de Ñuble que consumían marihuana y luego son trasladados a Concepción, regresan consumiendo pasta base. A su vez, la explotación sexual de Ñuble y Biobío también es muy diferente, existiendo en Concepción una especie de jerarquía, generando a los adolescentes de Ñuble un absoluto desmedro. Así también, la tasa de suicidio también es distinta. Por tanto, si los jóvenes estuvieran en Ñuble, la red salud podría intervenir y hacer un programa acorde.

Con todo, la SEREMI manifiesta que se estaría dejando de lado a todos aquellos adolescentes que tienen más vulnerabilidad y más posibilidades de reincidir, perjudicando incluso la seguridad pública. Por tanto, es sumamente relevante que exista un centro privativo de libertad, ya que como bien lo da a conocer el Sr. Arcos, es el propio reglamento que aprueba la Ley 20.084, que prescribe que en cada región el Servicio Nacional de Menores deberá disponer de dicho centro.

A su vez, los comisionados se refieren a la contaminación criminológica que se está generando en los jóvenes de Ñuble que son derivados a Coronel, pues los perfiles delictuales son muy distintos, generando un daño psicológico alto, inclusive irreversible.

El Presidente de la ILTMA. Corte de Apelaciones de Chillán, Sr. Claudio Arias Córdova, propone que frente a esta situación la Defensoría Penal Pública, debe reunirse con los Jueces de Garantía, para analizar dicha situación y posteriormente de acuerdo a lo tratado, se dirijan al Pleno de la Corte de Apelaciones, y esta última efectúa una petición de acuerdo a la solicitud que remita los Jueces de Garantía, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pues considera que se debe actuar rápido, ya que, se estarían vulnerando los derechos de los adolescentes, para lo cual los integrantes están de acuerdo por unanimidad.

Así las cosas, la comisión determina que dado la necesidad clara y urgente de contar con un centro privativo de libertad, es que de manera unánime deciden que dicha materia sea prioritaria en el trabajo de esta Comisión, en virtud del Ord. N° 975, de fecha 08 de febrero de 2019.

V.	<p>Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol</p> <p>La SEREMI, señala que, es importante formar una mesa de trabajo para que el próximo año se pueda llevar a cabo la instalación de un TTD, pues favorecen los programas de justicia penal y disminuye las probabilidades de que se vuelva a delinquir.</p> <p>La Corporación Llequén, señala que ellos tienen experiencia en dicha materia, cuyo trabajo en su mayoría se ha orientado a un trabajo con adulto, ya que, sobre el 70% corresponde a adultos.</p> <p>La Fiscal Regional propone que la SEREMI de la Mujer y Género también debe participar, para lo cual los comisionados están de acuerdo de manera unánime.</p> <p>Con todo, acuerdan que, dicha materia sea una de las que se le dará carácter prioritario en virtud del Ordinario N° 975, de fecha 08 de febrero de 2019.</p>
VI.	<p>Ley 21.057:</p> <p>La SEREMI, da a conocer que, se va realizar la primera Subcomisión, ya que la Ley comenzará a regir en octubre de 2020, debiendo estar todos preparados para ello, por sobre todo con respecto a las salas habilitadas y los profesionales capacitados y acreditados.</p> <p>La SEREMI propone como fecha para efectuar la Subcomisión, el día 07 de mayo de 2019, donde se abordará la Ley y su reglamento de manera detallada, junto con entablar formas de trabajo. Encontrándose de acuerdo cada uno de los comisionados.</p>
VII.	<p>OTROS:</p> <p>La SEREMI les pregunta a los comisionados si están de acuerdo con que GENCHI y SENAME participen de manera permanente en la Comisión, para lo cual de manera unánime aceptan.</p>

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
1	SEREMI de Justicia y DDHH	Enviar oficio a la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señalando los tres temas prioritarios que se tratarán como Comisión Regional: 1.- Especialidad de psiquiatra en el SML; 2.- Centros de SENAME; y 3- TTD.
2	SEREMI de Justicia y DDHH	Conformar la primera Subcomisión de la Ley 21.057 para el mes de mayo del presente año.
3	Defensoría Penal Pública	Invitar a una mesa de trabajo y/o reunión con los Jueces de Garantías para analizar la falta de un cetro privativo de libertad para adolescentes.
4	Servicio Nacional de Menores	Remitir a la Secretaría Regional Ministerial los datos de las familias de los adolescentes que se encuentran en Coronel.

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	SEREMI de Justicia y DDHH	Invitar al SSÑ, SENAME, y GENCHI para que expusieran y respondieran a las consultas de los comisionados.	Ejecutado

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
	SEREMI solicita a SENAME, que se remitan los antecedentes de las familias de los 11 adolescentes que se encuentran en Coronel, para poder visitarlas con la finalidad paliativa, para lo que SENAME se compromete a hacer entrega de ello.

8. Firma Responsable.

Jacqueline Guíñez Nuñez
Secretaria Regional Ministerial de Justicia y
Derechos Humanos
Región de Ñuble




Fecha del Acta: 10-04-19
Próxima sesión: 13-06-19